

1° JUZGADO MIXTO - MBI YUNGUYO

EXPEDIENTE: 00082-2015-0-2113-JM-CA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : CHACON CARREÑO PERCY SANTOS

ESPECIALISTA : CALISAYA AROPAZA MARIELA

DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

REPPROF JUAN C VALENZUELA CONDORENA

PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE

PUNO

DEMANDANTE : CHALCO PAUCARA, SEVERO MARCIANO

Resolución N° 18

Yunguyo, diecinueve de Junio

Del año dos mil veinticinco.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 76-2025: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por Severo Marciano Chalco Paucara; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 29-2016 recaído en la Resolución N° 12 de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis y consentida mediante resolución N° 14 de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, Cumpla con el pago correspondiente de intereses legales generados **desde el 21 de mayo de 1990, hasta el 25 de noviembre del año 2012**, con deducción del monto percibido que será calculado en ejecución de sentencia por el funcionario encargado en virtud del numeral 46.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 bajo responsabilidad y observando para la efectivización del pago lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 y demás normas pertinentes, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.